



MEDIO AMBIENTE

Presentación

Nuestro ordenamiento jurídico recoge las competencias municipales en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reformada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Estas competencias tienen la consideración de propias y mínimas, y podrán ser ampliadas por las leyes sectoriales, como por ejemplo en materia de medio ambiente, lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal.

a) COMPETENCIAS ATRIBUIDAS EN LA LEY 7/1985 REFORMADA POR LA LEY 27/2013

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local reformada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, establece una relación de materias sobre las que tienen competencia los Municipios (art. 25), y luego establece aquellas que tienen una consideración de mínimas en función de la población (art. 26).

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

b. Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

b) COMPETENCIAS ATRIBUIDAS EN LA LEY 5/2010

Por su parte la Ley autonómica en sus artículos 5 al 10, establece un amplio y detallado catálogo de competencias municipales, atribuyéndoles igualmente la consideración de propias y mínimas.

La Ley es exhaustiva en la descripción de esas competencias, que son las siguientes:

12. Promoción, defensa y protección del medio ambiente, que incluye:

a. La gestión del procedimiento de calificación ambiental, así como la vigilancia, control y ejercicio de la potestad sancionadora con respecto a las actividades sometidas a dicho instrumento.

b. La programación, ejecución y control de medidas de mejora de la calidad del aire, que deberán cumplir con las determinaciones de los planes de nivel supramunicipal o autonómico, aprobados por la Junta de Andalucía.

c. La declaración y delimitación de suelo contaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal.

d. La aprobación de los planes de descontaminación y la declaración de suelo descontaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal.

e. La ordenación, ejecución y control de las áreas del territorio municipal que admitan flujos luminosos medios y elevados y el establecimiento de parámetros de luminosidad.

f. La ordenación, planificación, programación y ejecución de actuaciones en materia de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones y el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con actividades no sometidas a autorización ambiental integrada o unificada.

g. La programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad.

h. La declaración y gestión de parques periurbanos y el establecimiento de reservas naturales concertadas, previo informe de la consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía.



Torremolinos

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE,
SANIDAD Y CONSUMO

DONDE ESTAMOS Y COMO CONTACTAR CON NOSOTROS

Puede ponerse en contacto con la Delegación de Medio Ambiente, Sanidad y Consumo Municipal por correo, por e-mail o presencialmente a través de:



Delegación de Medio Ambiente, Sanidad y Consumo

Ayuntamiento de Torremolinos (Planta Primera)
Plaza Blas Infante, nº 1

29620-Torremolinos

Málaga- ESPAÑA

Tel: 952 37 94 16/952 37 95 71

medioambiente@torremolinos.es

www.torremolinos.es

Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 13:30 h.

Servicios

- Solicitud de Información General sobre Medio Ambiente y Animales de Compañía

Documentación a aportar	Solicitud debidamente cumplimentada.
¿Quién tramita la solicitud?	Delegación de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Torremolinos.
Requisitos	Presentar Instancia debidamente cumplimentada según modelo normalizado en el Registro General de Entrada.
Organismo resolutor	Ayuntamiento de Torremolinos.

- Presentación de Documentación por Requerimiento de la Delegación de Medio Ambiente

Documentación a aportar	Solicitud debidamente cumplimentada. Las solicitudes producirán efectos únicamente si vienen acompañadas por la documentación que permita iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.
¿Quién tramita la solicitud?	Delegación de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Torremolinos.
Requisitos	Presentar Instancia debidamente cumplimentada según modelo normalizado en el Registro General de Entrada.
Organismo resolutor	Ayuntamiento de Torremolinos.



- **Solicitud de Inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía (Alta/Baja)**

Documentación a aportar	Las solicitudes producirán efectos únicamente si vienen acompañadas por la documentación que permita iniciar el procedimiento administrativo correspondiente. Con carácter previo a la presentación de los documentos por el solicitante, la administración municipal comprobará su oportunidad y suficiencia desde un punto de vista sustantivo y formal.
Normativa	Ordenanza Municipal reguladora tenencia y protección de animales. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales. Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto 246/2011, de 19 de julio, por el que se modifica el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y se modifica el régimen sancionador del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.
¿Quién tramita la solicitud?	Delegación de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Torremolinos
Requisitos	Presentar Instancia debidamente cumplimentada según modelo normalizado en el Registro General de Entrada.
Organismo resolutor	Ayuntamiento de Torremolinos.

- **Solicitud de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos (Alta/Baja)**

Documentación a aportar	Las solicitudes producirán efectos únicamente si vienen acompañadas por la documentación que permita iniciar el procedimiento administrativo correspondiente. Con carácter previo a la presentación de los documentos por el solicitante, la administración municipal comprobará su oportunidad y suficiencia desde un punto de vista sustantivo y formal.
Normativa	Ordenanza Municipal reguladora tenencia y protección de animales. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto 246/2011, de 19 de julio, por el que se modifica el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y se modifica el régimen sancionador del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.
¿Quién tramita la solicitud?	Delegación de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Torremolinos
Requisitos	Presentar Instancia debidamente cumplimentada según modelo normalizado en el Registro General de Entrada.
Organismo resolutor	Ayuntamiento de Torremolinos.



- **Solicitud de Inscripción en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, adiestramiento y Cuidado Temporal de Animales de Compañía (Alta/Baja)**

Documentación a aportar	Las solicitudes producirán efectos únicamente si vienen acompañadas por la documentación que permita iniciar el procedimiento administrativo correspondiente. Con carácter previo a la presentación de los documentos por el solicitante, la administración municipal comprobará su oportunidad y suficiencia desde un punto de vista sustantivo y formal.
Normativa	Reglamento Municipal. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
¿Quién tramita la solicitud?	Delegación de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Torremolinos
Requisitos	Presentar Instancia debidamente cumplimentada según modelo normalizado en el Registro General de Entrada.
Organismo resolutor	Ayuntamiento de Torremolinos.

- **Solicitud de Control de Plagas en Vías Públicas.**

Documentación a aportar	Solicitud debidamente cumplimentada.
Normativa	Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.
¿Quién tramita la solicitud?	Delegación de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Torremolinos
Requisitos	Presentar Instancia debidamente cumplimentada según modelo normalizado en el Registro General de Entrada.
Organismo resolutor	Ayuntamiento de Torremolinos.

- **Entrega o cesión de animales al Centro Zoonosanitario Municipal**

Documentación a aportar	Solicitud debidamente cumplimentada.
Normativa	Ordenanza Municipal reguladora tenencia y protección de animales.
¿Quién tramita la solicitud?	Delegación de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Torremolinos
Requisitos	Presentar Instancia debidamente cumplimentada según modelo normalizado en el Registro General de Entrada.
Organismo resolutor	Ayuntamiento de Torremolinos.

- **Solicitud de gateras para captura de gatos vagabundos**

Documentación a aportar	Solicitud debidamente cumplimentada.
Normativa	Ordenanza Municipal reguladora tenencia y protección de animales.
¿Quién tramita la solicitud?	Delegación de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Torremolinos
Requisitos	Presentar Instancia debidamente cumplimentada según modelo normalizado en el Registro General de Entrada.
Organismo resolutor	Ayuntamiento de Torremolinos.



- **Solicitud de jaulas-trampa para captura de palomas y otras aves**

Documentación a aportar	Solicitud debidamente cumplimentada.
Normativa	
¿Quién tramita la solicitud?	Delegación de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Torremolinos
Requisitos	Presentar Instancia debidamente cumplimentada según modelo normalizado en el Registro General de Entrada.
Organismo resolutor	Ayuntamiento de Torremolinos.

- **Solicitud de Barbacoa en los Pinares de Torremolinos.**

Documentación a aportar	Solicitud debidamente cumplimentada.
Normativa	Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.
¿Quién tramita la solicitud?	Delegación de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Torremolinos
Requisitos	Presentar Instancia debidamente cumplimentada según modelo normalizado en el Registro General de Entrada. Prohibido desde el 1 de junio al 15 de octubre.
Organismo resolutor	Ayuntamiento de Torremolinos.

- **Solicitud de Instalación de Contenedores de Reciclaje.**

Documentación a aportar	Las solicitudes producirán efectos únicamente si vienen acompañadas por la documentación que permita iniciar el procedimiento administrativo correspondiente. Con carácter previo a la presentación de los documentos por el solicitante, la administración municipal comprobará su oportunidad y suficiencia desde un punto de vista sustantivo y formal.
Normativa	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
¿Quién tramita la solicitud?	Delegación de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Torremolinos
Requisitos	Presentar Instancia debidamente cumplimentada según modelo normalizado en el Registro General de Entrada.
Organismo resolutor	Ayuntamiento de Torremolinos. Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.



- **Denuncia molestias animales de compañía**

Documentación a aportar	Las solicitudes producirán efectos únicamente si vienen acompañadas por la documentación que permita iniciar el procedimiento administrativo correspondiente. Con carácter previo a la presentación de los documentos por el solicitante, la administración municipal comprobará su oportunidad y suficiencia desde un punto de vista sustantivo y formal.
Normativa	Ordenanza Municipal reguladora tenencia y protección de animales. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales. Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto 246/2011, de 19 de julio, por el que se modifica el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y se modifica el régimen sancionador del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.
¿Quién tramita la solicitud?	Delegación de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Torremolinos
Requisitos	Presentar Instancia debidamente cumplimentada según modelo normalizado en el Registro General de Entrada.
Organismo resolutor	Ayuntamiento de Torremolinos o Junta de Andalucía

- **Solicitud de Inspección (o denuncia) relacionada con el Medio Ambiente**

Documentación a aportar	Las solicitudes producirán efectos únicamente si vienen acompañadas por la documentación que permita iniciar el procedimiento administrativo correspondiente. Con carácter previo a la presentación de los documentos por el solicitante, la administración municipal comprobará su oportunidad y suficiencia desde un punto de vista sustantivo y formal.
Normativa	Se aplicará la que corresponda según el hecho o circunstancia descrita en la solicitud.
¿Quién tramita la solicitud?	Delegación de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Torremolinos
Requisitos	Presentar Instancia debidamente cumplimentada según modelo normalizado en el Registro General de Entrada.
Organismo resolutor	Ayuntamiento de Torremolinos o Junta de Andalucía.

Tipo de Notificación

Alta

Modificación

Baja

Datos del titular

Apellidos o Denominación				Nombre			DNI/ Tarjeta de residencia/ CIF				
Tipo de vía	Dirección			Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta.	Km	
Municipio				Provincia				C. P.			
Teléfono		Fax		Correo electrónico							

Representante

Apellidos o Razón Social				Nombre			DNI/ Tarjeta de residencia/ CIF				
Tipo de vía	Dirección			Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta.	Km	
Municipio				Provincia				C. P.			
Teléfono		Fax		Correo electrónico							
En calidad de											

Datos de la Actividad

Tipo de vía	Dirección			Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta.	Km	
Municipio				Provincia				C. P.			
Referencia Catastral											
Tipo de Actividad				Nombre Comercial							

A. DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 11/2003, DE 24 DE NOVIEMBRE DE PROTECCIÓN DE ANIMALES PARA SU INSCRIPCIÓN /MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL CENTROS VETERINARIOS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE TORREMOLINOS, QUE:

1º Cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para proceder a la inscripción/alta en el REGISTRO MUNICIPAL CENTROS VETERINARIOS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE TORREMOLINOS, de conformidad con el art. 20.3 de la LEY 11/2003, DE 24 DE NOVIEMBRE DE PROTECCIÓN DE ANIMALES.

2º. Dispongo de la documentación que así lo acredita:

Informe técnico sanitario sobre condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario legalmente capacitado.

Hallarse en posesión de licencia de utilización y apertura del local donde se ejerza la actividad.

Autorización o inscripción como núcleo zoológico por la consejería de agricultura, pesca y desarrollo rural, en su caso.

3º Me comprometo a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

4º A los efectos previstos en el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declaro ser ciertos todos los datos contenidos en el presente escrito.

SOLICITO LA BAJA DEL REGISTRO MUNICIPAL CENTROS VETERINARIOS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CIUDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE TORREMOLINOS, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 11/2003, DE 24 DE NOVIEMBRE DE PROTECCIÓN DE ANIMALES.

Documentación Declaración Responsable:

Copia de CIF/NIE/NIF del titular.

Certificado catastral descriptivo y gráfico del local o nave.

Fotocopia de alta en el IAE/Alta censal de la actividad.

Copia de Licencia de Apertura o Declaración Responsable del establecimiento.

En caso de no presentar la documentación relacionada, quedo advertido de que dispongo de un plazo de diez días, para subsanar o acompañar los documentos preceptivos, teniéndome por desistido de la petición, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con el art. 71 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ADVERTENCIA LEGAL

Se advierte al interesado, de conformidad con el art. Artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Torremolinos, a _____ de _____ de _____
El/la titular o El/ la representante

Fdo.: _____

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Torremolinos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tramitación de expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torremolinos, Plaza Blas Infante, 1 29620. Torremolinos (Málaga).

2/2



LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

PROPIETARIO

Nombre: _____
 Apellidos: _____ D.N.I.: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____ e-mail: _____

DATOS DEL ANIMAL

Nombre:	Especie:	Felino	Canino	Otros
Color:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Microchip:	Sexo:	Hembra	Macho	
Especia/Raza:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

1ª Licencia: Renovación:

DOCUMENTACIÓN POTENCIALMENTE PELIGROSO

Fotocopia compulsada D.N.I.:	<input type="checkbox"/>	Certificado de actitud psicofísica:	<input type="checkbox"/>
Fotocopia cartilla sanitaria:	<input type="checkbox"/>	Certificado veterinario de implantación del microchip:	<input type="checkbox"/>
Fotocopia código de identificación:	<input type="checkbox"/>	Certificado de antecedentes penales:	<input type="checkbox"/>
Seguro de responsabilidad civil por daños con una cobertura no inferior a 175.000 euros.:	<input type="checkbox"/>	Compañía:	<input type="text"/>
		Nº de póliza:	<input type="text"/>

EXPONE: Que estando empadronado en Torremolinos y declarando, bajo su responsabilidad, que no ha sido sancionado por infracciones graves o muy graves con algunas de las sanciones accesorias de las previstas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

SOLICITA: Licencia Administrativa para Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para lo que aporta la documentación que establecen la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales Potencialmente Peligrosos, Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo por el que se desarrolla la mencionada Ley y Decreto 42/2008 por el que se regula la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 12 de febrero.

Torremolinos, de _____ de _____

Fdo.:

Nota: La presente solicitud no tiene validez como autorización administrativa, solo a efectos de justificante.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Torremolinos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tramitación de expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torremolinos, Plaza Blas Infante 1, 29620 Torremolinos (Málaga).



Torremolinos
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE,
SANIDAD Y CONSUMO

REGISTRO MUNICIPAL ANIMALES DE COMPAÑÍA

PROPIETARIO

Nombre:

Apellidos:

D.N.I.:

Dirección:

Teléfono:

email:

DATOS DEL ANIMAL

Nombre:	Especie:	Felino	Canino	Otros
Color:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Microchip:	Sexo:	Hembra	Macho	
Especie/Raza:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
POTENCIALMENTE PELIGROSO:	No	Si	Nº de licencia:	Validez:
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

EXPONE: Que estando empadronado en Torremolinos.

SOLICITA: Se proceda a la inscripción del animal de mi propiedad en el Registro Municipal de Animales de Compañía, todo ello en cumplimiento de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 246/2011, de 19 de julio, por el que se modifica el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y se modifica el régimen sancionador del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

Torremolinos, de

de

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Torremolinos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tramitación de expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torremolinos, Plaza Blas Infante 1, 29620 Torremolinos (Málaga).

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torremolinos

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BARBACOA
EN LOS PINARES DE TORREMOLINOS**

(ESPACIO RESERVADO PARA EL SELLO DE ENTRADA)

MEDIO AMBIENTE

DATOS DEL SOLICITANTE	D.N.I.	NOMBRE					
	DIRECCIÓN	Nº	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	
	MUNICIPIO	PROVINCIA			COD. POST.		
	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	FAX	CORREO ELECTRÓNICO			
	ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y EN CALIDAD DE:						
	ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE:						

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE ADJUNTA:

Copia D.N.I., o Pasaporte, o Carnet conducir del representante legal.

En el caso de persona jurídica deberá aportar, además de la fotocopia del C.I.F., fotocopia del documento acreditativo de la capacidad legal de la persona que ostenta la representación acompañado de fotocopia de su N.I.F.

DATOS BARBACOA	FECHA Y HORA PREVISTA DE LA MORAGA	Nº PERSONAS PARTICIPANTES
	<p>ZONA DE LOS PINARES SOLICITADA (siempre en las zonas de barbacoa de piedra):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detrás del Colegio Palma de Mallorca e Instituto IES Los Manantiales. - Detrás del Parque Acuático. - En la Zona de la Ermita de San Miguel. 	

CONDICIONES:

Los solicitantes deberán atenerse a las siguientes condiciones, recogidas en la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal, del 1 de junio al 15 de octubre:

- No hacer fuego en el terreno.
- No cortar árboles o similar.
- No dejar desperdicios en la zona.

El responsable se compromete a cumplir las normativas aplicables al uso y disfrute en terrenos forestales y espacios verdes públicos, recogidas en la normativa al efecto.

El incumplimiento de estas normas conllevará a la sanción prevista para estas faltas.

Torremolinos, a _____ de _____ de _____

Fdo.:



Torremolinos
AYUNTAMIENTO

NOTA INFORMATIVA

LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS, HACE SABER:

Que según el epígrafe 1, del artículo 5º, del Decreto 470/1.994, de 20 de diciembre, de prevención de Incendios Forestales: "durante todo el año queda prohibido en los montes o terrenos forestales:

- a) *Encender fuego para cualquier uso distinto de la preparación de alimentos, y ello tan solo en lugares acondicionados al efecto por este Ayuntamiento.*
- b) *Arrojar o abandonar cerillas, puntas de cigarrillos u objetos en combustión.*
- c) *Arrojar o abandonar sobre el terreno cualquier tipo de material combustible, papeles, plásticos, vidrios y otros tipos de residuos o basuras".*

Así mismo, la Ordenanza Municipal de Promoción y Conservación de zonas verdes en el término Municipal de Torremolinos, dispone que:

- *"Todos los ciudadanos tienen derecho al uso y disfrute de las zonas verdes públicas, pero también el deber de respetar las plantas, árboles e instalaciones complementarias".*
- *"Las personas que hagan uso de las zonas verdes y sus elementos, acompañadas de cualquier tipo de animal, deberán conducirlo de forma que eviten molestias o daños, siendo responsables aquellos, de los deterioros que estos animales pudieran producir"*
- *"Se respetarán los árboles y las plantas de todo tipo del término municipal, quedando prohibido causar cualquier tipo de daño a las mismas, tales como: zarandear los árboles, romper ramas y hojas, raspar su corteza, verter todo tipo de líquidos nocivos en sus proximidades, así como depositar cualquier tipo de residuos..."*

Los solicitantes deberán atenerse a las anteriores normas de seguridad e higiene en el área recreativa de los pinares de "Los Manantiales", cuando realicen paellas o barbacoas en los lugares exclusivamente habilitados para ello.

Del mismo modo, deberán hacer uso de los contenedores de residuos (basuras en general y vidrio), ubicados en la zona para tal fin.